

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120180021500

Toda vez que la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante, por un valor de \$233.137.034,32 y hasta el 17 de junio de la presente anualidad, se encuentra a derecho, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

Así las cosas, en firme esta providencia y en aplicación del artículo 447 del precitado estatuto procesal, hágase la entrega al extremo demandante, los dineros puestos a disposición del Juzgado, hasta la concurrencia de la liquidación previamente aprobada.

Cumplido lo anterior, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución –Reparto-para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** N° 165 hoy 26 de octubre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

LS

Secretario